



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

"Año de la Recuperación y Conciliación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0024–2025–GA/MDSA

San Agustín, 11 de noviembre del 2025

La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

VISTO:

El Informe N° 0547-2025-UGTH-GA/MDSA, de fecha 29 de setiembre del 2025, suscrito por la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 253-2025-GA/MDSA, de fecha 29 de octubre, suscrito por (e) Gerencia de Administración, el Informe Legal N° 0117-2025-MDSA/ALE, de fecha 07 de noviembre del 2025, suscrito por el Asesor Legal Externo de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos y de administración;



Que, el artículo 8 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumpla con los requisitos establecidos y que ocupe plaza orgánica presupuestada por el tiempo mínimo exigido;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00048-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2025, aprobó los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276", precisando en el numeral 5.2.3 que, culminada la verificación y publicación del "Cuadro Final de Resultados", los recursos de reconsideración o apelación deben presentarse dentro de los plazos legales establecidos;

Que, mediante informe N° 0547-2025-UGTH-GA/MDSA, de fecha 29 de setiembre del 2025, suscrito por la Unidad de Gestión del Talento Humano, comunica el resultado del proceso de nombramiento 2025, adjuntando el respectivo Cuadro Final de Resultados, señalando que ningún servidor público del régimen del D.L. N° 276 presento recurso de reconsideración, por lo que el proceso concluyo sin postulantes aptos para el nombramiento;

Que, mediante Informe N° 253-2025-GA/MDSA, de fecha 29 de octubre, suscrito por (e) Gerencia de Administración, solicita opinión legal para determinar la procedencia de la conclusión del referido procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 0117-2025-MDSA/ALE, de fecha 07 de noviembre del 2025, suscrito por el Asesor Legal Externo; absuelve el extremo legal opinando, se emita acto administrativo declarando la conclusión del procedimiento de nombramiento del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico para el Año 2025;



"Año de la Recuperación y Conciliación de la Económica Peruana"

Que, en consecuencia, y conforme al artículo 182.2 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde declarar la conclusión del procedimiento administrativo de nombramiento al haberse publicado el Cuadro Final de Resultados sin impugnaciones ni postulantes aptos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR CONCLUIDO el procedimiento de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al Año Fiscal 2025, al haberse publicado el Cuadro Final de Resultados sin que se hayan presentado impugnaciones o recursos de reconsideración, y al no haberse identificado postulantes aptos para el nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Gestión y Talento Humano archive los antecedentes administrativos relacionados al proceso de nombramiento 2025, dejando constancia de su conclusión y del consentimiento del Cuadro Final de Resultados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín (www.gob.pe/munisanagustin).



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Erika Margot Chagua Chuco
(E) Gerencia de Administración